



Expedient núm.: 150/2021

Memoria Justificativa

Procediment: Contractacions. CONTRATO OBRAS DE NUEVO CAMPO FUTBOL AGUSTI SANCHO 1ª FASE

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO DE OBRAS DE “NUEVO CAMPO FUTBOL AGUSTI SANCHO 1ª FASE”

1. Introducción

De conformidad a lo previsto en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), se emite la presente memoria en el contrato de obras de “NUEVO CAMPO FUTBOL AGUSTI SANCHO 1ª FASE ”

2. Descripción de la situación actual

El Plan General de Ordenación Urbana de Benlloc, crea una gran bolsa de suelo dotacional al sureste de la población, La prolongación de la calle País Valenciano, desde el Ayuntamiento hasta la futura ronda de circunvalación, permite el desarrollo de del suelo dotacional, pero parte en dos al campo de fútbol actual (La ejecución de este vial ya ha sido aprobada por el ayuntamiento, pues precisa que este se ejecute, para poder disponer de terrenos para un nuevo centro escolar)

Con la ejecución del vial sique quedando terreno suficiente para desollar el campo de fútbol, pero cambia la orientación, se aprovechan parte de las instalaciones como son los vestuarios, y aljibe de riego.

Ya existe un campo de fútbol de hierba, con el cambio de ubicación se precisara movimientos de tierra para lograr una explanada de cerca de una hectárea, se trata de una zona con poca pendiente pero aún así hay un desnivel 1,40 m de punta a punta.

Al norte están las piscinas municipales al sur circunvalación y un barranco al cual desaguaran las aguas pluviales, al este zona Verde, y al oeste zona dotacional para el nuevo colegio,

3. Marco normativo

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. Objeto del contrato

Obras de “NUEVO CAMPO FUTBOL AGUSTI SANCHO 1ª FASE ” en Benlloc

5. Análisis Técnico





Las obras a ejecutar y que son objeto del contrato vienen definidas en el proyecto de obras aprobado por este Ayuntamiento mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021.

NO DIVISIÓN EN LOTES: La no división del objeto del contrato en lotes, se justifica por el hecho de tratarse, el conjunto de las prestaciones objeto del mismo, en una actuación global e integrada. La realización independiente de dichas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del conjunto desde el punto de vista técnico, ya que la correcta ejecución del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

6. Análisis Económico

a) Valor estimado del contrato: A la vista del Presupuesto recogido en el proyecto de obras el presupuesto base de licitación asciende a 115.702,48 euros más IVA que hacen un total de 140.000,00 euros. El valor estimado del contrato asciende a 115.702,48 euros.

b) Financiación: Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 342.61901 del Presupuesto General en vigor, existiendo crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo el contrato propuesto.

7. Análisis del Procedimiento

a) Justificación del procedimiento: Según lo establecido en el art. 131.2 LCSP, la adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto.

b) Calificación del contrato: El contrato está calificado como contrato administrativo de obras de acuerdo con el art. 13 LCSP.

c) Duración: La duración del contrato se estima en TRES meses contados desde la formalización del acta de replanteo e inicio de las obras.

d) Condiciones especiales de ejecución del contrato: Conforme al art. 2.2 LCSP se establecen, entre otras, las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

El contratista garantizará la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territorial aplicables.

e) Criterios de adjudicación del contrato: Para la adjudicación del contrato y la determinación de la oferta más ventajosa para la Administración se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

- La mejora del precio ofertado, valorable de forma automática.
- La disponibilidad de certificados.
- La ampliación del plazo de garantía sobre el legalmente previsto, valorable de forma automática.
- La realización de levantamiento topográfico a disposición de la dirección de obra.

Redactada la presente memoria, la misma deberá publicada en el Perfil del Contratante de la Plataforma de contratación del Sector Público conforme al art. 63 LCSP.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

